



CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



GENERAL
E/CN.12/AC.35/8
25 de mayo de 1957

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
Séptimo período de sesiones
La Paz, Bolivia

COMERCIO DE LOS PAISES MEDITERRANEOS

Proyecto de resolución aprobado por el Comité
I del 25 de mayo de 1957

LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

Considerando:

Que en sus reuniones plenarias de 9 de agosto de 1956 y de 20 de febrero de 1957, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobaron, respectivamente, sus resoluciones 614 (XXII) y 1028 (XI), por las que se "llama la atención de las Comisiones Económicas Regionales de las Naciones Unidas sobre la conveniencia de estudiar las dificultades que impiden la expansión del comercio internacional", y "se invita a los Gobiernos de los Estados Miembros a que reconozcan plenamente las necesidades de los Miembros que no tienen litoral marítimo en lo referente al comercio de tránsito"; y

Que el desarrollo económico de los países mediterráneos está en gran manera determinado por las condiciones adecuadas de comercio de tránsito que les permitan incrementar convenientemente su comercio internacional;

Resuelve:

Recomendar a los Gobiernos de los Estados Miembros la conveniencia de conceder las mayores facilidades posibles a la expansión del comercio internacional de los países sin litoral marítimo.

